

EXP-UNC: 0019721/2017

CÓRDOBA, 09 MAY 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Rocío Natalí VILLAR, Legajo 38038618; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Rocío Natalí VILLAR ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Laboral; Psicología y Derechos Humanos; Teoría y Técnica de Grupos; Psicopatología II; Psicología Criminológica; Psicología Clínica; Técnicas Proyectivas; Didáctica Especial.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Rocío Natalí VILLAR, Legajo 38038618, desde el 29 de marzo de 2017 hasta el 29 de junio de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno Facundo Luciano STEFANOLO pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Laboral; Psicología y Derechos Humanos; Teoría y Técnica de Grupos; Psicopatología II; Psicología Criminológica; Psicología Clínica; Técnicas Proyectivas; Didáctica Especial.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 30 de junio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

575

